

E/R
18.40
16

Dir. 2 Sesiones (1)



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 5 NOV 2009	
Recibido.....	18:40.....Hs.
Exp. N°.....	23152.....S.F.E.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La **Cámara de Diputados** solicita que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, proceda a informar sobre la cantidad de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo que se han creado desde el momento de entrada en vigencia de la ley correspondiente hasta el día de la fecha.


ALBERTO DANIEL MONTI
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

La ley 12.913 publicada en el Boletín Oficial de la provincia el 24 de septiembre del año 2008, establece la creación en el ámbito de la provincia de los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo, y su ámbito de aplicación, las funciones y atribuciones de dichos comités, el funcionamiento, la constitución, composición de los miembros que integraran los mismos, como así también los derechos y deberes de ellos.

En dicha ley se deja establecido que es de aplicación a todas las empresas, sean éstas extractivas o productivas, agropecuarias, industriales o de servicios, privadas y/o publicas, establecimientos empresario y dependencias publicas de cincuenta (50) o más trabajadores/as, radicadas en la Provincia de

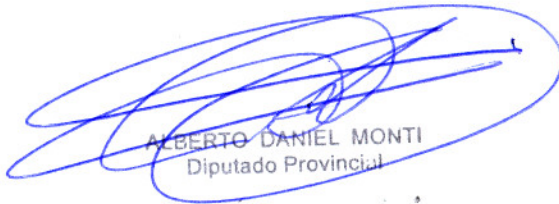


**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Santa Fe, cualesquiera fueran sus formas societarias, de capital nacional o extranjero, con o sin fines de lucro.

En la misma normativa, se establece un cronograma detallado para que los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo y los/as delegados/as trabajadores/as de Salud y Seguridad en el Trabajo deban comenzar sus actividades.

Es por estas circunstancias, que nos preguntamos si la autoridad de aplicación ha dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 31 de la ley en mención.


ALBERTO DANIEL MONTI
Diputado Provincial